CONTRATO Nº 04/2016

Entre la **Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes** de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en el Campus Universitario, Bº Ytororo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano. MSc. **Ever F. Villalba Benítez**, con Cédula de Identidad N° 2.349.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TONINA S.A."** con RUC N° 80068100-2 domiciliada en Tacuary Nº 913 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr **Esteban Enrique Tonina Faiman**, con Cédula de Identidad N° 531.346, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELECTRICAS Y OTROS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELECTRICAS Y OTROS** por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	8	0	530	30	63	12	24.560.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.655. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2016 para **Adquisición de bicicletas Eléctricas y Otros**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 73/2016.-

Esteban Tonina Faiman
Presidente
TONINA S.A.

Msc. Ever F. Villalba Benítez
Decano
F.C.T.A. - U.N.P.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	TONINA S.A.				
		Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3	Panel Solar	SUNTELLITE	China	3	2.000.000	6.000.000
4	Regulador automático de tensión	MORNINGSTAR	Taiwan	1	1.100.000	1.100.000
5	Inversor de Corriente	OUT BACK	EE.UU	1	7.460.000	7.460.000
6	Batería sellada plomo-acido	TROJAN	EE.UU	8	1.250.000	10.000.000
	TOTAL					**24.560.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes Veinticuatro millones quinientos sesenta mil.* ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad requeridas. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 31 de diciembre de 2016.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en su totalidad dentro del plazo de 90 días corridos posteriores a la fecha de la firma del presente contrato como se establece en la Adenda Nº 01/2016 al Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mello esq. Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Pilar de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la U.N.P.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

Esteban Tonina Falman
Presidente
TONINA S.A.

Msc. Ever F. Villalba Benítez
Decano
F.C.T.A. - U.N.P.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea *afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación* oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 29 días del mes de setiembre del año 2016.-

Esteban Tonina Faiman
Presidente
TONINA S.A.

Sr. Esteban Tonina Faiman
TONINA S.A.

MSc. **Ever F. Villalba Benítez**
DECANO